

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2021-00317-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles de matrimonio religioso, por divorcio.
Demandante:	Ferley Giovany Betancur Agudelo
Demandada:	Jennifer Andrea Álvarez
Interlocutorio:	No. 142 de 2023
Decisión:	Se tiene por notificada la demandada por conducta concluyente, se corre en traslado el termino para contestar la demanda

Se procede a dar impulso al proceso de la siguiente forma:

1. No siendo allegada la constancia de entrega que emite la empresa de servicio postal autorizado que determine la idoneidad de la entrega de los documentos para tenerse en cuenta una notificación personal efectiva realizada por la parte demandante y en memorial del 24 de noviembre de 2022 se allega poder especial por parte de la demandada Jennifer Andrea Álvarez conferido a abogada, se tienen por cumplidos los presupuestos contenidos en el artículo 301 del Código General del Proceso, por lo tanto, **se tiene por notificada la demandada por conducta concluyente.**
2. Se reconoce personería jurídica para actuar dentro del proceso a la abogada Nataly Álvarez identificada con tarjeta profesional nro. 393456 del C.S. de la J. para que represente a la señora Yenifer Andrea Álvarez en lo concerniente al poder a ella conferido.
3. Se corre en traslado el termino de veinte (20) días para contestar la demanda a la parte demandada para que conteste la demanda, empezando a correr el mismo el día después a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No 024 , fijado hoy 11 DE ABRIL DE 2023 , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.
_____ DARLIN ORLEY GIRALDO Secretario

